



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Capital Ecológica de la Selva Central

CONVENIO N° 006-2015 - GR JUNIN/GR



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"



Coste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jirón Loreto N°363 - Huancayo, Provincia de Huancayo, debidamente representada por su Gobernador Regional, Magister Ángel Dante Unchupaico Canchumani con DNI N° 20053479, debidamente acreditado con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, con RUC N° 20146674403, con domicilio legal en R. Colonos Fundadores N° 312 - Satipo debidamente representada por su Alcalde, Sr Teódulo Santos Arana, con DNI N° 20967185, Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 068-2015-CM / MPS a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL

Las Partes expresan su voluntad de convertir en las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
 - Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
 - Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
 - Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA.
 - Ley N° 28870 Ley para optimizar la Gestión de las entidades prestadoras de Servicios de Saneamiento
 - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
 - Ley N° 27902, Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias: Ley N° 29083.
 - Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
 - Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 23396
- Demás normas pertinentes y complementarias.



1130409
26877

26

CLÁSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el Departamento de Junín, tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Tiene como fin promover el desarrollo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural a través de la promoción de la gestión de saneamiento bajo una estrategia integral, sostenible y participativa

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política administrativa y economía conferida por la Constitución Política de Perú cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía. Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo



tiene la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción y tiene como competencia proveer servicios de saneamiento rural dentro de su jurisdicción, de conformidad con los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población de la Provincia de Satipo y establecer las condiciones para la sostenibilidad de los servicios de saneamiento básico a través de la participación y contribución interinstitucional y voluntaria para la intervención integral de Saneamiento Ambiental Básico Rural.



CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIACIONES DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN:

Realizar las acciones administrativas necesarias para asumir la Formulación del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que ha solicitud de los beneficiarios y de acuerdo a las prioridades del Gobierno Regional de Junín y La Municipalidad Provincial de Satipo, se considere como prioridad la ejecución del presente convenio



Cabe precisar que la formulación del mencionado proyecto en la presente Clausula está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente



DE LA MUNICIPALIDAD

Designar funciones para la Formulación del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIMARINI BAJO Y TIMARINI ALTO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" de la Municipalidad Provincial de Satipo a favor del Gobierno Regional de Junín, en el marco de lo que establece la Normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública



CLAUSULA CUARTA: DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional de Junín realizara las acciones administrativas pertinentes para obtener el presupuesto y financiamiento para la Formulación del Proyecto de Inversión Publica considerado en el presente Convenio, estando sujeta toda acción a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento del Convenio, las partes designan a sus coordinadores encargados de las coordinaciones operativas, así como de seguimiento monitoreo y supervisión del cumplimiento del Convenio.

El Gobierno Regional de Junín designa como coordinador a la Gerencia regional de infraestructura Junín.

La Municipalidad Provincial de Junin designa como coordinador a la Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Satipo

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (01) año contado a partir de la fecha de su inscripción.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente al Convenio, se efectuará mediante Adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente documento.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por Incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
 - Por mutuo acuerdo de las partes.
- La resolución del convenio se ejerce mediante documento escrito dirigido la otra parte y produce sus efectos después de Quince (15) días calendarios de su recepción

CLAUSULA NOVENA: DE LA INTERPRETACION

El presente Convenio se interpreta de conformidad a los principios de la buena fe y común intensión de las partes, de acuerdo al objeto del Convenio y a las normas jurídicas de la Administración Pública, caso contrario se recurrirá a las normas legales del acto jurídico.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURIDICCIÓN

De originarse cualquier controversia en la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a desarrollar su mejor esfuerzo de conformidad a los principios de la buena fe común intensión de estas. De persistir la controversia las partes se someten a los Jueces y tribunales de la Provincia de Satipo, renunciando al fuero de sus domicilios que por sus actuales o futuros domicilios les pudiesen corresponder

CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD

La Municipalidad Provincial de Satipo expresa su voluntad de delegar las funciones a favor del Gobierno Regional de Junín del proyecto considerado como prioridad en la ejecución del presente Convenio

El gobierno Regional de Junín expresa su voluntad aceptando la ejecución del Proyecto considera como prioridad en la ejecución del presente Convenio.

Las partes intervienen declarar su plena conformidad con las clausulas contenidas en el presente Convenio.

En encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente convenio de cooperación interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de a los días del mes de del año 2015.



[Handwritten signature]
Mag. Angel Dante Unchupaico Canchumani
Gobernador Regional Junín



Municipalidad Provincial de Satipo

[Handwritten signature]
Teódulo Santos Arana
ALCALDE PROVINCIAL

Sr. Teódulo Santos Arana
Alcalde Provincial de Satipo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUN 2015

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL